



ética son claves para no olvidar que somos una profesión comprometida con la propiedad intelectual y con la libertad de acceso a la información.

La existencia de un código deontológico en una biblioteca, además de por lo que representa al promover la reflexión sobre los principios con los que los profesionales de la información pueden establecer políticas y afrontar dilemas, mejorar la autoconciencia profesional y proporcionar transparencia a los usuarios y a la sociedad en general, supone además la reafirmación de la profesión(2). La identidad profesional se ve reforzada al procurar, mediante el código ético, un papel relevante en la sociedad a la gestión y el acceso a la información.

La ética y moral son de suma importancia para cada profesión. Los principios éticos no deben cambiar, pero necesitan cierta adaptación porque es inevitable que estén sujetos a los cambios sociales, tecnológicos, académicos, etc. Precisamente del requisito de precisar las normas y su aplicaciones brota la necesidad de contar con organismos que enmarquen su cumplimiento y su validez con otro compromiso superior al del propio código como son los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Española, y, en general aquellos documentos políticos que regulen la convivencia y los valores ciudadanos.

Los códigos deontológicos son una guía de conducta profesional,

cuyos criterios y pautas de comportamiento eficaces sirven, además, para garantizar la prestación de servicios de manera óptima. Por esta razón, la aplicación de los principios éticos son un recurso estratégico en entornos de gestión de la información que persigan la excelencia.

Desde el punto de vista de los contenidos, los aspectos básicos presentes siempre en los códigos deontológicos son: deberes generales y deberes específicos dentro de la profesión y entre los compañeros de la profesión. Por eso, la observancia y el respeto de las normas de un código lleva implícito un “deber ser” que va a robustecer la profesión porque así se consigue proyectar una imagen hacia la sociedad de nuestra profesionalidad. Una imagen de marca, como conocemos hoy, para los demás, incluidos otros colectivos profesionales, y por supuesto para nuestros usuarios, como buen hacer profesional.

Y por fin, un código de ética denota un sí a la responsabilidad y a la confianza que la sociedad ha invertido en una profesión. La sociedad y la profesión sellan una especie de contrato sobreentendido, mediante el cual la sociedad concede a la profesión la autonomía y la autoridad útiles para el desempeño de sus tareas. Definitivamente, el desarrollo de un código de ética es una actividad esencial de una profesión, es una actividad cardinal del profesional de la información.

En esta tarea de generación de documentos deontológicos, los profesionales de la gestión de la información la documentación cuentan,

como no podría ser de otra manera, con las propuestas aportadas por las asociaciones profesionales como SEDIC. El Código deontológico de SEDIC fue aprobado por FESABID en mayo de 2013, y es un código ético nacional, ya que en su elaboración estuvieron presentes profesionales pertenecientes a distintas asociaciones miembro de la Federación y con un amplio consenso profesional-territorial. El fruto de una labor muy bien articulada por el Grupo de trabajo sobre ética creado a propósito, e integrado por profesionales y académicos y aprobado en 2013, un año importante para la deontología profesional en España(3).

Bibliografía recomendada:

ALA - American Library Association (2008), “El Código de Ética de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos”. Disponible en: <http://www.ala.org/advocacy/sites/ala.org.advocacy/files/content/proethics/codeofethics/coespanishversion/codigodeetica.pdf> [Consulta: 8.03.2019]

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA IFLA PARA BIBLIOTECARIOS Y OTROS TRABAJADORES DE LA INFORMACIÓN. IFLA. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/faife/codesofethics/spanishcodeofethicsfull.pdf>. [Consulta: 8.03.2019]

“Educación y Bibliotecas” monográfico dedicado a Ética y Deontología, 1999, nº 98

Iglesia Sánchez, Yolanda de la (2018), “Sobre la utilidad del

3 Rodríguez-Yunta, Luis, 2014, p.59



Código de Ética”. Blog SEDIC. Disponible en: <https://blog.sedic.es/2018/03/01/la-utilidad-del-codigo-etica/> [Consulta: 8.03.2019]

Marquina, Julián (2018),”18 principios éticos que el personal de biblioteca debe cumplir”. Julianmarquina.es. Disponible en: <https://www.julianmarquina.es/18-principios-eticos-que-el-personal-de-biblioteca-debe-cumplir/> [Consulta: 8.03.2019]

Pérez-Salmerón, Glòria (2014). “Las bibliotecas y su necesidad de protección ante los derechos de autor”. Anuario ThinkEPI, v. 8, pp. 126- 131. Disponible en: <https://recyt.fecyt.es/index.php/ThinkEPI/article/viewFile/29566/15675> [Consulta: 8.03.2019]

Rodríguez-Yunta, Luis (2014). “Dos códigos deontológicos globales para profesionales de información y documentación: IFLA Y SEDIC-FESABID”. Anuario ThinkEPI, v. 8, pp. 59-63. Disponible en: http://digital.csic.es/bitstream/10261/98845/1/059-063_Rodriguez-Yunta.pdf [Consulta: 8.03.2019]

SEDIC - Asociación Española de Documentación e Información (2013). Código deontológico de la SEDIC. Disponible en: http://www.sedic.es/codigo_deontologico_sedic.pdf [Consulta: 8.03.2019]



Publicidad

**¿Quieres trabajar como
AUXILIAR DE BIBLIOTECA?
Ponte en manos de especialistas**



**Temarios específicos
de oposiciones vigentes a biblioteca
subgrupos C2 y C1**

www.auxiliardebiblioteca.com

auxiliardebiblioteca@auxiliardebiblioteca.com

900804521/ 955516771